



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ. ORALIDAD.
DESPACHO No. 1.**

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011- CPACA

Magistrado Sustanciador: **Dr. ISRAEL SOLER PEDROZA**

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Guillermo Antonio Ayala Pulido
DEMANDADA: Unidad Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Contribuciones Parafiscales de la
Protección Social - UGPP
RADICACIÓN 150012333000**20140020700**

Tema: Reconocimiento de pensión gracia

Siendo las dos y cuarenta y uno de la tarde (2:41 P.M.) del día 15 de mayo de 2015, se da inicio a la presente audiencia.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Apoderado: Dr. Orlando Vargas Arias, C.C. No. 19.447.998 de Bogotá D.C. y T.P. Nº. 72.394 del C.S. de la J. (fl. 1).

Parte demandada: Apoderada **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social:** La abogada Laura Maritza Sandoval Briceño presentó sustitución de poder a favor de la Dra. María Alejandra Dueñas Ruiz C.C. No. 1.049.623.065 de Tunja y T.P. No. 239.270 del C.S. de la J.

Se acepta la sustitución y se reconoce personería (minuto 02:33)

Reparación directa
Demandante: Guillermo Antonio Ayala Pulido
Demandados: UGPP
Expediente: 150012333000201400207-00

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO.

2. RECAUDO PROBATORIO

El Despacho observa que la respuesta a los oficios decretados, obra en los folios 184 a 211, por lo que se INCORPORA AL PROCESO, PREVIO TRASLADO A LOS INTERVINIENTES. (minuto 03:09)

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Sin manifestación de las partes

La prueba se encuentra recaudada en su integridad y se declara cerrada la etapa probatoria.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

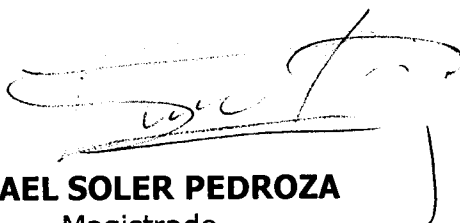
El despacho consideró conforme al inciso 3º del artículo 181 del CPACA, que es innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y por tanto dispuso que los apoderados presentaran sus alegatos de forma escrita dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de esta audiencia, vencidos los cuales se dictará sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Autorización para publicación Ley 1581 de 2012. Las partes autorizan la publicación de la audiencia.

Reparación directa
Demandante: Guillermo Antonio Ayala Pulido
Demandados: UGPP
Expediente: 150012333000201400207-00

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 2:47 p.m. de la fecha *ut supra*, se firma por quienes en ella intervinieron.



ISRAEL SOLER PEDROZA
Magistrado



ORLANDO VARGAS ARIAS
Apoderado parte demandante



MARIA ALEJANDRA DUEÑAS RUIZ
Apoderada UGPP



EDWIN ERNESTO RODRÍGUEZ LOZANO
Auxiliar Judicial

